



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 3/2018 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

10 de mayo de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 3/2018	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 3/2018.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 3/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 3/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES MARZO DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 3/2018.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 3/2018	17
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	18
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	20

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 3/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES
DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES
DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en marzo de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

marzo de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	100,003
SOLAR FV	207,843
SOLAR TE	101,526
EÓLICA	123,131
HIDRÁULICA	7,000
BIOMASA	21,906
RESIDUOS	10,762
TRAT.RESIDUOS	14,506
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,017
TOTAL	586,693

Se han liquidado 63.576 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de marzo de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **1.740,451 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 68,6606861008042% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 3/2018 asciende a **529,201 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L3/2018 (Millones €)
COGENERACIÓN	301,197	93,512
SOLAR FV	603,085	183,199
SOLAR TE	298,756	90,799
EÓLICA	367,959	110,619
HIDRÁULICA	20,852	7,425
BIOMASA	74,333	21,200
RESIDUOS	30,620	9,269
TRAT.RESIDUOS	43,593	13,163
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,056	0,016
TOTAL	1.740,451	529,201

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **17,979 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 3/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 3/2018 asciende a **6,160 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L3/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,341	0,098
SOLAR FV	14,500	4,957
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	1,438	0,539
HIDRÁULICA	0,014	0,005
BIOMASA	0,126	0,042
RESIDUOS	1,560	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	17,979	6,160

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de marzo de 2018.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 3/2018

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 3/2018.

3.1 Información estructural. Liquidación 3/2018.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.114 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.576. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	26.925	12.446	3.791	300	128	43.590
Representante último recurso	12.548	5.102	1.723	248	105	19.726
Titulares	45	188	22	5		260
TOTALES	39.518	17.736	5.536	553	233	63.576

3.2 Datos operacionales. Liquidación 3/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de marzo de 2018 de 63.962 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.312							1.312
Tipo 2	2.196							2.196
Tipo 3		22.032	12.904	3.205	123	37	1.996	40.297
Tipo 5		14.837	2.633	1.707	202	117	661	20.157
TOTAL	3.508	36.869	15.537	4.912	325	154	2.657	63.962

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 3/2018.

3.3.1 Liquidación mes marzo de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de marzo ha sido la siguiente. Cabe destacar, que se han aplicado los parámetros retributivos publicados en la Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, correspondientes al primer semestre natural del año 2018, tanto a la liquidación del mes de marzo, como a la de los meses de enero y febrero de 2018.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 3/2018

marzo 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,720	93,284	-0,001	0,000	100,003
SOLAR FV	191,566	16,277	0,000	0,000	207,843
SOLAR TE	90,282	11,243	0,000	0,000	101,526
EOLICA	123,036	0,000	0,000	0,095	123,131
HIDRAULICA	6,779	0,221	0,000	0,000	7,000
BIOMASA	10,447	11,462	-0,003	0,000	21,906
RESIDUOS	6,755	4,007	0,000	0,000	10,762
TRAT.RESIDUOS	0,794	13,712	0,000	0,000	14,506
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,004	0,000	0,000	0,017
TOTAL	436,393	150,210	-0,004	0,095	586,693

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2018, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 3/2018

marzo 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.551
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	379
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.646
Total	63.576

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. El ajuste es en esta ocasión negativo porque el precio del mercado observado ha sido mayor que el estimado en el cálculo de parámetros.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de marzo) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	301,197
SOLAR FV	603,085
SOLAR TE	298,756
EÓLICA	367,959
HIDRÁULICA	20,852
BIOMASA	74,333
RESIDUOS	30,620
TRAT.RESIDUOS	43,593
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,056
TOTAL	1.740,451

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de marzo) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 3/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de marzo de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 68,6606861008042%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 3/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 3/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	31,467	39,388	17,283	4,460	0,913	93,512
SOLAR FV	100,745	67,634	14,016	0,367	0,438	183,199
SOLAR TE	18,362	59,651	12,786	0,000	0,000	90,799
EÓLICA	54,166	39,056	10,050	5,982	1,365	110,619
HIDRÁULICA	2,802	1,129	2,893	0,497	0,105	7,425
BIOMASA	6,389	9,949	2,619	2,160	0,083	21,200
RESIDUOS	3,374	2,066	1,556	2,065	0,206	9,269
TRAT.RESIDUOS	2,596	10,204	0,364	0,000	0,000	13,163
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,016	0,000	0,000	0,000	0,000	0,016
TOTAL	219,917	229,077	61,567	15,531	3,110	529,201

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 3/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 3/2018.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2018 con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2017 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 3/2018, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	1,642
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,218
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	1,860

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2018 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2018 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2018	219,917	229,077	61,567	15,531	3,110	529,201
Ejercicio 2016 y anteriores	1,173	0,688	0,000	0,000	0,000	1,860
TOTAL	221,089	229,764	61,567	15,531	3,110	531,061

A estas cantidades hay que añadir 110,509 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **641,570 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de marzo) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,341
SOLAR FV	14,500
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,438
HIDRÁULICA	0,014
BIOMASA	0,126
RESIDUOS	1,560
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	17,979

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 3/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 3/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 3/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,098
SOLAR FV	4,957
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,539
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,042
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,160

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 3/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 3/2018 a un valor de **6,160 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,595 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,755 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 3/2018.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de marzo la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de abril de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 3/2018, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 3/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 13 de abril de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 3/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 91 sujetos de liquidación por un importe total de **926,151 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 2 sujetos de liquidación por un importe total de **5,418 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 11 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 3/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.749	26.535,986
Representantes Libres	17.455	77.681,465
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.194	410.139,960
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	261	16.703,792
TOTALES	63.659	531.061,204

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 3/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.138	1.145,019
Representantes Libres	203	460,366
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	949	3.944,616
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	5	610,281
TOTALES	2.295	6.160,282

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 3/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

marzo-18	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	11,838	50,8%
COGENERACIÓN	2,121	9,1%
SOLAR FV	0,580	2,5%
SOLAR TE	0,228	1,0%
EÓLICA	7,553	32,4%
HIDRÁULICA	0,609	2,6%
BIOMASA	0,245	1,1%
RESIDUOS	0,296	1,3%
TRAT.RESIDUOS	0,205	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,317	100,0%

Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

marzo-18	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	9,216	39,5%
BIOMASA	0,245	1,1%
SOLAR FV	0,580	2,5%
SOLAR TE	0,228	1,0%
EOLICA	7,553	32,4%
HIDRAULICA	0,609	2,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	4,380	18,8%
GRAN HIDRAULICA	4,380	18,8%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	13,596	58,3%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,317	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 3/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/01/2018	COGENERACION	5.190	2.223	862	6.723,662	97.734,637	-1,485	0,000	104.456,814	4,699
	SOLAR FV	4.610	438	60.265	191.540,579	12.399,547	0,000	0,000	203.940,126	46,512
	SOLAR TE	2.299	106	50	90.282,460	5.579,092	0,000	0,000	95.861,552	90,363
	EOLICA	22.623	5.238	1.306	123.028,167	0,000	0,000	116,040	123.144,207	2,351
	HIDRAULICA	1.548	394	841	6.771,197	151,758	0,000	0,000	6.922,955	1,757
	BIOMASA	721	294	196	12.078,711	13.948,459	-2,798	0,000	26.024,372	8,851
	RESIDUOS	730	303	36	6.754,836	4.241,481	0,000	0,000	10.996,317	3,635
	TRAT.RESIDUOS	471	209	37	794,188	14.074,572	0,000	0,000	14.868,760	7,100
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	7,676	0,000	0,000	20,276	36,170
	subtotal	38.197	9.205	63.595	437.986,400	148.137,223	-4,283	116,040	586.235,379	6,369
01/02/2018	COGENERACION	5.193	2.039	852	6.715,454	90.365,033	-1,485	0,000	97.079,002	4,762
	SOLAR FV	4.610	504	60.259	191.537,672	14.264,407	0,000	0,000	205.802,079	40,823
	SOLAR TE	2.299	224	50	90.282,460	11.086,163	0,000	0,000	101.368,623	45,317
	EOLICA	22.623	4.566	1.306	123.028,167	0,000	0,000	93,273	123.121,440	2,696
	HIDRAULICA	1.548	370	841	6.787,583	155,578	0,000	0,000	6.943,161	1,878
	BIOMASA	708	298	194	12.075,100	14.456,612	-2,798	0,000	26.528,915	8,912
	RESIDUOS	730	265	36	6.754,836	3.666,347	0,000	0,000	10.421,183	3,938
	TRAT.RESIDUOS	471	200	37	794,188	13.424,211	0,000	0,000	14.218,398	7,118
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	6,344	0,000	0,000	18,944	40,887
	subtotal	38.188	8.464	63.577	437.988,061	147.424,696	-4,283	93,273	585.501,747	6,917

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/03/2018	COGENERACION	5.195	2.121	854	6.720,180	93.284,017	-1,485	0,000	100.002,712	4,714
	SOLAR FV	4.610	580	60.257	191.566,401	16.276,523	0,000	0,000	207.842,924	35,823
	SOLAR TE	2.299	228	50	90.282,460	11.243,486	0,000	0,000	101.525,946	44,441
	EOLICA	22.624	7.553	1.307	123.036,091	0,000	0,000	94,907	123.130,998	1,630
	HIDRAULICA	1.548	609	841	6.779,096	220,852	0,000	0,000	6.999,949	1,149
	BIOMASA	638	245	192	10.447,064	11.461,786	-2,798	0,000	21.906,052	8,936
	RESIDUOS	730	296	36	6.754,836	4.007,248	0,000	0,000	10.762,085	3,642
	TRAT.RESIDUOS	471	205	37	794,188	13.711,848	0,000	0,000	14.506,036	7,069
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,932	0,000	0,000	16,531	57,576
subtotal	38.120	11.838	63.576	436.392,916	150.209,691	-4,283	94,907	586.693,231	4,956	

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 3/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.194.619	6.383	854	301.539	4,724	207,229	4,863
	SOLAR FV	4.609.678	1.523	60.257	617.585	40,556	428,659	45,483
	SOLAR TE	2.299.420	558	50	298.756	53,519	205,128	62,203
	EOLICA	22.624.107	17.355	1.307	369.397	2,128	254,085	2,596
	HIDRAULICA	1.547.925	1.373	841	20.866	1,520	14,490	1,898
	BIOMASA	638.473	837	192	74.459	8,897	51,229	8,664
	RESIDUOS	729.889	863	36	32.180	3,730	22,584	3,982
	TRAT.RESIDUOS	470.613	614	37	43.593	7,096	29,931	7,315
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	56	42,525	0,038	37,385
subtotal	38.119.521	29.506	63.576	1.758.430	5,960	1.213,373	6,874	

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

